



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 7 de Marzo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901—Núm. 54

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pagarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 5.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito minero de Oviedo

D. Jose Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Ladislao Menéndez y Bernardo, vecino de Salas, ha presentado solicitud de registro de 20 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Olvido», sita en términos del pueblo de Priero, parroquia de Priero, concejo de Salas. Lindante al N. con casas de Priero, O. monte de Priero y E. y S. rio de Priero.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el puente de Priero por su centro, de punto de partida á auxiliar NO. 400 metros, de auxiliar á primera SO. 300 metros, de primera á segunda SE. 500 metros, de segunda á tercera NE. 400 metros, de tercera á cuarta NO. 500 metros, de cuarta á auxiliar SO. 70 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 20 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 13.998.

Que D. Juan Stuych y Reig, vecino de Madrid, como Director de la Sociedad minera El Porvenir, ha presentado solicitud de registro de ocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Rafaelito», sita en términos del Terronal, parroquia de Mieres, concejo de Mieres. Lindante al Noroeste con la mina «Esperanza» y á los demás vientos con terreno común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el centro de entrada de la galería Schulz de la mina Esperanza y desde ésta se medirán 352 metros en dirección Norte 32° Este fijando la primera estaca, de primera á segunda E. 32° S. 100 metros, de segunda á tercera S. 32° O. 700 metros, de tercera á cuarta O. 32° N. 200 metros, de cuarta á quinta N. 32° E. 100 metros, de quinta á sexta E. 32° S. 100 metros y de sexta al punto de partida N. 32° E. 248 metros, cerrando el perímetro de las ocho hectáreas.

Fué admitido este registro con el núm. 13.936.

Que D. Salvador Cuervo Arango, vecino de Malleza, Salas, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro y otros que se conocerá con el nombre de «Isabel», sita en el pueblo de la Mortera, ería llamada Peña del Fierro, parroquia de San Tirso, concejo de Candamo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la peña llamada del Fierro, desde ésta se trazará una línea en dirección S. y otra en dirección N. de 100 metros cada una y en cada extremo se plantará una estaca, y de éstos extremos se tirarán otras dos líneas una al E. y otra al O. de 300 metros cada una y se plantarán estacas en cada extremo, cerrando el perímetro con lo que tendremos 200 por 600 metros cuadrados quedan un total de 12 hectáreas.

Fué admitido este registro con el núm. 13.938.

Que D. Inocencio Sela y Sampil, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 35 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Analizada 2.ª», sita en el pueblo de Is, paraje llamado Valin Seco, parroquia de Santa Colomba, concejo de Allande. Lindante al N. con el arroyo de Valin Seco, al S. con el

camino de Santa Colomba, al E. con terrenos comunes del pueblo de Is, y al O. con el huerto de Valin Seco de D. José Menéndez.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una peña que hay en el arroyo de Valin Seco, á los 10 metros del camino de Santa Colomba y desde este punto se medirán al N. 500 metros, al S. 200 metros, al E. 200 metros y al O. 300 metros, formando así el rectángulo de las 35 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 13.933.

Que D. José Martínez, vecino de Torrelavega (Santander), ha presentado solicitud de registro de 20 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Honradez», sita en el paraje llamado Riera de la Palanca, concejos de Piloña y Parres. Lindante á los cuatro vientos con terrenos del común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en las inmediaciones del arroyo que pasa por el sitio de las Carboneras, desde él se medirán en dirección N. 50 metros colocando la primera estaca, desde ésta al E. 900 metros á la segunda estaca, desde ésta al S. 200 metros á la tercera estaca, desde ésta al O. 1.000 metros á la cuarta, de ésta al N. 200 metros á la quinta estaca y de ésta á la primera estaca 100 metros, cerrando así el perímetro de las pertenencias que se solicitan.

Fué admitido este registro con el núm. 13.935.

Que D. Arturo Bertrand y Renard, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 32 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Mona 2.ª», sita en las parroquias de Valle y Villamayor, concejo de Piloña. Lindante al NE. con mina «Esperanza 2.ª», S. con minas

«Abundante» y «San José», y O. con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el vértice SO. de la concesión «Esperanza 2.ª», desde cuyo punto y en dirección N. 9 grados 30' O. se medirán 60 metros fijando la primera estaca; de primera á segunda dirección O. 9 grados 30' S. se medirán 1.500 metros, de segunda á tercera dirección S. 9 grados 30' O. se medirán 200 metros, de tercera á cuarta dirección E. 9 grados 30' N. se medirán 1.700 metros, de cuarta á quinta dirección N. 9 grados 30' O. se medirán 100 metros, de quinta á sexta dirección O. 9 grados 30' S. se medirán 200 metros, de sexta á punto de partida N. 9 grados 30' O. se medirán 40 metros quedando así cerrado el perímetro de las 32 hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el número 13.993.

Que D. Romualdo López Arango, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Benito Menéndez, de Laviana, ha presentado solicitud de registro de 16 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Sidney 2.ª», sita en términos de los concejos de Sobrescobio y Caso. Lindante al N. con el registro «Nueva Victoria», S. registro «Sidney» y á los demás vientos monte común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo SO. del registro «Nueva Victoria», ó sea la estaca núm. 15, y á partir de la misma se medirán con dirección S. 40 grados O. 200 metros para colocar la primera estaca, de primera á segunda con dirección E. 40 grados S. se medirán 400 metros, de segunda á tercera con dirección N. 40 grados E. se

medirán 100 metros, de tercera á cuarta con dirección E. 40 grados S. se medirán 800 metros, de cuarta á quinta con dirección N. 40 grados E. se medirán 100 metros, de quinta á sexta con dirección O. 40 grados N. se medirán 1.200 metros, y de sexta á primera con dirección S. 40 grados O. se medirán 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 16 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 13.982.

Que D. José La Roza y Walde, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 2.440 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Reguillart», sita en las parroquias de Aramil, Felechés, Lieres, Collado, Santiago y Remedio, concejos de Siero, Sariego y Nava. Lindante al N. con el registro «Catalana 3.^a», al S. con el registro «Audacia 1.^a» y terreno franco, al E. con terreno franco y al O. con los registros «Audacia 1.^a» y «Audacia 4.^a».

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca primera ó sea el ángulo SO. del registro «Catalana 3.^a», fijando la primera estaca, de primera á segunda estaca se medirán 8.000 metros en dirección E., de segunda á tercera estaca se medirán 3.300 metros en dirección S., de tercera á cuarta estaca se medirán 7.000 metros en dirección O., de cuarta á quinta estaca se medirán 2.000 metros en dirección N., de quinta á sexta estaca se medirán 1.000 metros en dirección O. y de sexta á primera estaca se medirán 1.300 metros en dirección N.

Fué admitido este registro con el núm. 13.988.

Que D. Joaquín González López, vecino de Campomanes (Lena), ha presentado solicitud de registro de 26 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Trinidad», sita en los términos de Campomanes, monte llamado Brañavallera, concejo de Lena. Lindante por todos vientos con terreno común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente llamada de la Trapa, desde la cual se medirán en dirección O. 100 metros fijando una estaca auxiliar, desde ésta en dirección N. se medirán 300 metros fijando la primera estaca, desde ésta en dirección E. se medirán 200 metros fijando la segunda, desde ésta en dirección S. se medirán 1.300 metros fijando la tercera, desde ésta en dirección O. se medirán 200 metros fijando la cuarta, y desde ésta á la estaca auxiliar se medirán 1.000 metros, con los cuales se llegará á la misma y quedará cerrado el perímetro de las 26 hectas. solicitadas.

Fue admitido el indicado registro con el núm. 13.931.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días, puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 26 de Febrero 1901.— José Suárez.

Junta provincial del Censo electoral

D. Ignacio España y Vilaseca, Abogado de los Ilustres Colegios de Barcelona y Oviedo, Licenciado en Administración, Jefe por oposición de la Secretaria de la Excelentísima Diputación, y Secretario de la Junta provincial del Censo electoral de Oviedo.

Certifico: que la Junta provincial del Censo electoral, en sesión celebrada el día cuatro del corriente mes, en segunda convocatoria, ha acordado designar las siguientes Secciones, cuyos Comisionados Interventores tendrán que concurrir á la Junta general de Escrutinio para la elección de Diputados provinciales del respectivo Distrito, bajo la responsabilidad penal que establece el título 6.º de la Ley electoral de 26 de Junio de 1890.

Distrito de Cangas de Tineo

Las tres Secciones del Distrito primero, las tres del Distrito segundo, las tres del Distrito tercero y las tres del Distrito cuarto de Cangas de Tineo.

Las dos del Distrito primero de Allande.

Las tres del Distrito primero, las tres del Distrito segundo, las tres del Distrito tercero, y la primera y segunda del Distrito cuarto de Tineo.

Distrito de Gijón

Las dos secciones del Distrito primero, la segunda del segundo, las tres del tercero, la tercera del cuarto, la primera del quinto, la primera del sexto, y la primera del séptimo de Gijón.

Las dos del Distrito primero, las dos del segundo, la primera del tercero, y la única del cuarto de Villaviciosa.

La primera del Distrito primero, la primera del segundo y las dos del tercero de Carreño.

Distrito de Llanes

Las diez Secciones de Llanes.

Las cuatro de Ribadesella.

Las dos de Rivadedeva.

Las dos del Valle bajo de Peñamellera.

La única del distrito primero del Valle alto de Peñamellera.

Distrito de Oviedo

Las diez y siete Secciones de Oviedo.

Las dos de Morón.

Las dos de Noreña.

La primera y segunda del distrito primero de Siero.

La única del distrito primero y la primera del distrito segundo de Siero.

Y que se publique en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo prescrito en el art. 47 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, para que los Alcaldes de los citados términos municipales lo pongan en conocimiento de los respectivos presidentes de Mesa, para los efectos consiguientes.

Oviedo 5 de Marzo de 1901.— Ignacio España.—V.º B.º—El Presidente, J. Suárez de la Riva.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Minas.—Canon.—1.ª 2.ª y 3.ª Subastas

Esta Delegación conformándose con lo propuesto por la Administración de Hacienda de esta provincia y con arreglo á lo que preceptúa el art. 21 del vigente Reglamento del ramo, ha resuelto por acuerdo de este día, enajenar en pública subasta la mina que se expresa en la siguiente relación, bajo las condiciones que á continuación se ponen de manifiesto.

RELACION de una mina cuya caducidad ha sido decretada por el señor Gobernador civil de la provincia en 20 del mes actual, con expresión de las cantidades que adeuda su dueño hasta la fecha de su caducidad y tipo porque ha de subastarse cual dispone el art. 23 del Decreto-Ley de 29 de Diciembre de 1868 y 25 y siguientes del Reglamento antedicho.

Números de la carpeta de registro	Número de expediente	Minas	Mineral	Situación	Vecindad.	Superficie Hectáreas	Importe anual del producto bruto canón superficial Pts. Cts.	Capitalización al 5 por 100 Pts. Cts.	Cantidad aduendada Pts. Cts.	Observaciones
1.528	8.412	Independiente.	Hierro.	Grado.	Gijó.	24	148 32	4.944	166 15	
INTERESADOS										
Ezequial de Castro.										

Pliego de condiciones á las cuales se sujetarán las tres subastas de la expresada mina.

1.ª Estas tendrán lugar los días 22 y 27 de Marzo próximo venidero y 1.º de Abril siguiente, á las doce de la mañana respectivamente, en mi despacho y bajo mi Presidencia, con asistencia de los señores Inverventor, Jefe del Distrito minero, Administrador de Hacienda y Oficial del Negociado que actuará de Secretario, entendiéndose que estas se verificarán para dicha mina si no la libera el dueño en el acto de cada una de las subastas, y bajo el tipo irreducible de enajenación para las tres, que determina la condición 5.ª.

2.ª Para tomar parte en cualquiera de las subastas es necesario acreditar que se ha depositado previamente en la Sucursal de Depósitos el 5 por 100 del valor porque se saquen á remate las minas, por las cuales se presente como licitador, cuya cantidad ingresará en el Tesoro si le fuera adjudicada, á cuenta de la cantidad total porque la remate, devolviéndose al interesado en caso contrario.

3.ª No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes por contratos ni obligaciones á favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes en sus compromisos (Real orden de 6 de Junio de 1876).

4.ª El derecho del dueño de la mina para liberarla, pagando la cantidad por que resulte en descubierto, recargos y costas, subsistirá hasta el momento en que el Presidente de la Junta de subasta levante la sesión en la 3.ª, desde cuyo momento se crea nuevo estado de derecho que no permite la liberación.

5.ª La subasta se verificará por pujas libres á la llana, durante la primera media hora y serán posturas las que cubran el importe de la capitalización de las mismas ó sea la cantidad que figura en la casilla undécima de la relación aludida.

6.ª Si hecha la adjudicación en favor de un rematante este no se presentara dentro de las 24 horas á completar el pago del total de la subasta, perderá todo derecho al depósito del 5 por 100 que quedará en favor del Tesoro.

7.ª La persona en cuyo favor recaiga la subasta, tendrá la obligación de presentar su cédula personal.

8.ª No podrán exigir los interesados otro título de propiedad que la carta de pago correspondiente y un certificado que acredite suficientemente haber verificado el ingreso para que el Gobernador civil de la provincia pueda expedir el título precitado y con él hacer valer su derecho en el Registro de la propiedad si en el mismo estuviese inscrita la mina rematada.

Y en cumplimiento de lo dispuesto se comunica al público en este diario oficial para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta de las referidas minas.

Oviedo 27 de Febrero de 1901.— El Delegado de Hacienda, M. Mantecón.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE OVIEDO

Concurso único anunciado en el BOLETIN OFICIAL de 5 de Octubre de 1906

Propuestas unipersonales hechas por esta Corporación de conformidad con lo ordenado en el art. 26 del Reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de Julio último:

Núm.	Maestros en propiedad para escuelas de niños de sueldo superior al que disfrutan	Sueldo que disfrutan	Servicios en propiedad con este sueldo			Oposiciones	Titulo	Escuelas para las que se les propone		Dotación — Pesetas
			Años	Meses	Días			Pueblo	Concejo	
46	D. Pascual Vibanco Velasco.	500	12	9	24	»	Superior.	San Juan de Beleño.	Ponga.	625
47	Hilario Romero Rodríguez.	500	12	2	9	»	Elemental.	Ricabo.	Quirós.	625
48	Juan José Pérez Fuertes.	500	11	4	25	»	Superior.	San Juan de Pandonés.	El Franco.	625
49	Simón Crespo Pérez.	450	16	2	8	»	Elemental.	Civea.	Cangas de Tineo.	625
50	Francisco Fernández y González.	450	7	9	14	1	Superior.	Porriña.	Llanes.	625
51	Pedro Martín García.	450	4	4	4	»	Id.	San Julián de Arbás.	Cangas de Tineo.	625
52	Lino Barbero Ortega.	437 50	19	4	19	»	Elemental.	Huera de Dege.	Parres.	625
53	Mauricio de la Vega Fernández.	400	14	11	16	»	Id.	Vallés.	Valdés.	625
54	Lázaro Ruiz Díaz.	400	13	4	10	»	Id.	Leiriella.	Id.	625
55	Mannel Suero Covian.	350	22	»	»	»	Id.	Fresnedo.	Cabranes.	625
56	José Calvo Uruña.	375	14	11	14	2	Id.	Auxiliaría de la Esc.ª superior de	Villaviciosa.	550
57	Luis San Martín Requies.	312 50	13	7	28	»	Id.	San Roque.	Langreo.	350
58	Marcos Alonso Díaz.	300	14	7	8	»	Id.	Fresno:ª.	Id.	350
59	Pío D. García.	275	7	3	27	»	Superior.	Tolinas.	Grado.	350
60	José Olivera Mayo.	250	7	1	25	»	Elemental.	Covadonga.	Cangas de Onís.	300
61	Domingo Alija Becares.	250	7	»	5	»	Superior.	Sustitución de la elem. de la Plaza.	Teverga.	312 50
62	Cecilio Díez de Caso.	250	6	4	3	»	Elemental.	Cascarosa.	Mieres.	275
63	Hermenegildo Puente González.	125	7	2	23	»	Id.	Tios.	Lena.	250
64	Antonio Otor Ramón.	125	6	5	2	»	Id.	Taladrid-Sisterna.	Ibias.	250
65	Bautista Silva Díaz.	125	6	»	6	»	Id.	Gniar.	Vega de Ribadeo.	250
66	Ramón Rodríguez Reguera.	125	3	1	13	»	Superior.	San Julian de Nevaras.	Parres.	250
67	Manuel González Castañón.	125	2	10	28	»	Elemental.	San Pedro de Nora.	Oviedo.	250
68	Germán Fernández Blanco.	125	2	10	14	»	Id.	Coyanca.	Carreño.	250
69	Ignacio Durandez Barrio.	90	7	3	13	»	Id.	Zardón.	Cangas de Onís.	250
70	Isidro Fernández San Martín.	90	7	3	9	»	Id.	Nembro.	Gozón.	250
71	Florencio Alvarez González.	90	7	3	3	»	Id.	San Cristobal-Monasterio.	Cangas de Tineo.	250
72	Santos Alvarez González.	82 50	3	10	12	»	Id.	Arganza.	Tineo.	250
73	Gabriel López Gutierrez.	62 50	3	7	11	»	Id.	Villarín-Brañatulle.	Castropol.	250
Maestros interinos propuestos para escuelas incompletas de niños										
Servicios interinos										
74	D. Tomás Velazquez Frias.		8	8	5	4	Reválida.	Rodriguero.	Valle bajo de Peñamellera.	250
75	Mariano Fernández Mancebo.		4	7	2	3	Título.	Santo Adriano, en Riosa.	Riosa.	250
76	Leopoldo de la Torre Fernández.		4	6	14	1	Depósito para título.	Vigaña.	Grado.	250
77	Juan José Asin Duerío.		4	1	27	1	Título.	Alevia.	Valle bajo de Peñamellera.	250
78	Ramón Zapatero Toca.		2	2	26	1	Id.	Narciandi.	Cangas de Onís.	250
79	José Morales Polo.		1	7	21	1	Id.	Fresno-Fondedevilla.	Ibias.	250
80	Isidoro Pérez Rivas.		1	7	14	1	Id.	Busmargali-Vidural.	Navia.	250
81	Jacinto Palacios Lázaro.		1	6	24	2	Id.	Lodeña.	Piloña.	250
82	Henoc Valle García.		1	1	26	1	Id.	Ponticiella.	Villayón.	250
83	Juan Rodrigo y Conde.		»	»	»	2	Id.	Santo Adriano.	Santo Adriano.	250
Maestros elementales con										
84	D. Miguel Polo Valverde.		1	2	14	1	Título.	Nieres.	Tineo.	250
85	Bruno Torquemada Martínez.		1	2	6	1	Id.	Santa Eulalia de Vigil.	Siero.	250
86	Crescencio Rueda Blas.		»	10	»	2	Id.	Pandanes.	Cabranes.	250
87	Francisco Jimenez Remedo.		»	3	18	1	Depósito para título.	Montaña-Vegalagar.	Cangas de Tineo.	250

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Avilés

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia de Avilés y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á los que se crean con derecho á la herencia de D. Andrés González Galán, de sesenta y ocho años de edad, soltero, propietario, hijo legítimo de D. José y doña María, natural del Carbayin, parroquia de la Corrada, concejo de Soto del Barco, y fallecido en la villa de Pravia el diez y nueve de Enero último sin haber otorgado disposición alguna testamentaria; para que comparezca á reclamarla dentro de treinta días, haciéndose presente que hasta la fecha se han presentado reclamando la herencia, sus hermanos de doble vínculo D. Félix, doña Feliciano y doña María-Teresa González Galán.

Dado en Avilés á primero de Marzo de mil novecientos uno.—Francisco Martínez Valdés.—El Actuario, Licenciado, Ambrosio Loredano Cuesta.

R. al núm. 131

Juzgado de Belmonte

Cédula de emplazamiento

En la demanda de menor cuantía propuesta en este Juzgado, por don Alvaro Menéndez y Díaz, vecino de la villa de Salas, contra D. Juan, doña María y doña Generosa Fernández Ouervo, y otros, vecinos que fueron de Alava, concejo de dicho Salas y á la fecha ausentes con paradero ignorado, sobre pago de quinientas pesetas de principal y los réditos devengados desde el veintiseis de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete y más que se devenguen hasta el efectivo pago á razón de un seis por ciento anual, se acordó en providencia de esta fecha por el Sr. D. Serafín Flores Rivera, Juez municipal suplente en funciones de primera instancia del partido, emplazar á dichos demandados á medio de cédula que se fije á la puerta de éste Juzgado y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y contesten la demanda, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en forma á dichos ausentes expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en Belmonte Febrero veintiocho de mil novecientos uno.—El Actuario, José M. Ramirez.

(R. al núm. 128.)

Juzgado de Infiesto

D. Pedro Castán y Trallero, Juez de primera instancia de la villa y partido de Infiesto.

Por el presente edicto hago saber: que por D. José la Villa González, Procurador de este Juzgado,

se presentó escrito en quince del corriente haciendo renuncia de dicho cargo, la cual le fué admitida en providencia del mismo día, mandando anunciar su cese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere.

Dado en la villa de Infiesto á diez y siete de Enero de mil novecientos uno.—Pedro Castán.—Por mandado de su señoría, José Antonio Muñiz.

R. al núm. 130

Juzgado de Pola de Siero

D. José Novoa y Alvarez, Juez de primera instancia de Pola de Siero y su partido.

Hago saber: que en providencia de esta fecha, dictada en el juicio universal promovido por doña Rita Lavandera García, casada y vecina de Noreña, sobre adjudicación de los bienes de la Capellanía colativa familiar ó de sangre, con patronato real de legos, titulada de San Francisco de Asis, fundada en la iglesia parroquial de Santa María de Noreña, por el Licenciado Presbítero D. Francisco de la Villa Hévia, en veintiocho de Marzo de mil setecientos cinco, se acordó se cite llame y emplacé por este segundo edicto á los que se crean con derecho á los bienes de dicha Capellanía, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este llamamiento en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, advirtiéndose que la demandante apoya su derecho en el parentesco con el fundador y ser descendiente en línea recta del primer patrono D. Dionisio de la Villa, y que de no comparecer los que se crean con derecho á los bienes, les parará el perjuicio que haya lugar.

Y con el fin de que sea fijado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pongo el presente en Pola de Siero y Enero treinta de mil novecientos uno.—José Novoa.—El Actuario, Gregorio Bros.

(R. al núm. 127.)

Juzgado de Llanes

D. Jovino Fernández Peña y Vázquez, Juez de primera instancia de Llanes y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago de las costas y gastos ocasionados en la testamentaria de los bienes relictos al fallecimiento de D. Dámaso Ruiz Hoyos y su esposa doña María Borbolla Noriega, vecinos que fueron de Colombres, se sacan á pública subasta las fincas que á continuación se expresarán, las cuales fueron designadas para dicho pago y tasadas por el perito contador de la expresada testamentaria, D. Manuel Pérez Alvarez, cuyas fincas son las siguientes:

1.^a En términos de Colombres y sitio de la Linde, una finca destinada á prado, cerrada sobre sí de pie-

dra seca, que tiene de cabida treinta áreas noventa y ocho centiáreas; linda al Este con casas de herederos de D. Leandro Ruiz, Sur huerta de dichos herederos y doña Benita Ruiz, Oeste D. Francisco Pérez y Norte carretera pública: tasada en novecientos treinta pesetas.

2.^a En los mismos términos de Colombres y sitio Llanos del Robledo, una finca á prado que tiene de cabida cinco áreas setenta y ocho centiáreas; linda al Este y Oeste doña María Ibañez, Sur carretera del Robledo y Norte huerta de herederos de D. Dámaso Ruiz: tasada en ciento cuarenta y dos pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día treinta de Marzo próximo, á las doce de la mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que para intervenir en el remate, ha de consignarse previamente en la Escribanía, el diez por ciento del avalúo, y que esta subasta se anuncia sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Llanes á veintisiete de Febrero de mil novecientos uno.—Jovino F. Peña.—Por su mandado, Garpar Sordo.

R. al núm. 132.

Juzgado de Infiesto

En virtud de lo acordado por el Sr. Pedro Castán y Trallero, Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario pendiente en este Juzgado con el número seis del año actual, por muerte casual de José Antonio Solano y Suero, hijo legítimo de Antonio y de Carmen, de siete años y medio de edad, natural y vecino del pueblo y parroquia de Sorribas, término municipal de Piloña, ocurrida en el río del mismo nombre, en el sitio llamado Molín, distante unos doscientos metros del puente de Soto las Dueñas, al intentar pasar una pedrera, como á eso de las diez y ocho del día diez y nueve del corriente, por la presente se hace saber al Antonio Solano, cuyo paradero se ignora, como representante legal de su referido hijo, el derecho que le concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, para mostrarse parte en la mencionada causa y poder exigir la indemnización á que haya lugar, bajo apercibimiento de que si no ejercitase ese derecho antes del trámite de calificación, si éste procediese, podrá pararle el perjuicio consiguiente, conforme al artículo ciento diez de la misma ley procesal.

Infiesto veintiocho de Febrero de mil novecientos uno.—El Secretario instructor, José Antonio Muñiz.

R. al núm. 126.

Juzgado de Belmonte

D. José M. Ramirez, Escribano de Actuaciones de este Juzgado.

Certifico: que en el incidente de pobreza de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la villa de Belmonte á veinticinco de Enero de mil novecientos uno.—Visto por el Sr. don Antonio López Varela, Juez de primera instancia y de instrucción del partido el incidente de pobreza que antecede promovido por D. Luis Casares Arias, mayor de edad, labrador y vecino de Bendilles, concejo de Tameza, á medio de su Procurador y Abogado en turno D. Manuel Menéndez y D. Felipe Valdés y López, para litigar con su convecino D. Andrés González, sin constar otras circunstancias, sobre indemnización de perjuicios causados por el cerramiento de un muro, que no ha comparecido, siendo también parte el Liquidador del Impuesto de derechos reales en el partido por delegación del Abogado del Estado.

Falla

Que debía declarar y declara pobre en concepto legal á D. Luis Casares Arias para que pueda litigar en calidad de tal con su convecino D. Andrés González, al objeto referido, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos treinta y seis, treinta y ocho y treinta y nueve de la propia ley.

Por esta sentencia definitivamente juzgando, la que se publique en estrados, haciéndolo del encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la no comparecencia del demandado, si no se pidiese su notificación personal, así lo pronuncia, manda y firma.—Antonio López Varela».

La anterior sentencia fue leída y publicada el mismo día de su fecha y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL á fin de que sirva de notificación en forma al D. Andrés González.

Expido la presente en Belmonte Marzo cuatro de mil novecientos uno.—José M. Ramirez.

R. al núm. 134.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad española de Droguería general

Anuncio

En cumplimiento de lo que dispone el art. 20 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca á Junta general extraordinaria de Sres. Accionistas, para acordar acerca de la ampliación del número de señores Consejeros prevista en el párrafo 3.^o del art. 18 de los referidos estatutos.

La Junta se celebrará en Bilbao el día 12 del corriente, á las tres de la tarde, en el domicilio social, y se previene á los Sres. Accionistas que hayan de delegar su derecho de asistencia á la Junta la obligación de presentar las cartas ó poderes en la Secretaría de la Sociedad, 24 horas antes á la designada para la celebración de la Junta, según previene el art. 21.

Bilbao 3 de Marzo de 1901.—El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo Barandiarán y Tejada.